

# avisa.

En el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica (Convenio de Estambul) se establecen como objetivos fundamentales de las políticas públicas:

**“Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres; contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad real entre mujeres y hombres; concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra las mujeres; promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra las mujeres”.**

Por su parte, La Constitución Española promulga el derecho a “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social” (art. 10.1 CE), así mismo “todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes” (art 15 CE).

La reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de Libertad Sexual (LOGILS), incide en que la respuesta a estas violencias debe emerger del ámbito privado y situarse indiscutiblemente en la esfera de lo público, como una cuestión de Estado. La Ley Orgánica 4/1982 de 4 de junio, por la que se

aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reitera el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de la Región de Murcia de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas en la Región. Reconoce que “corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las siguientes materias”:

“Política juvenil conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución” (artículo 10.uno apartado 19).

“Promoción de la mujer” (artículo 10.uno apartado 20).

Uno de los principios rectores de La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, es la eliminación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones (artículo 3.2), quedando incluidas en su ámbito de aplicación todas las manifestaciones de violencia ejercidas sobre las mujeres por el hecho de serlo que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluido las amenazas de realizar dichos actos, coacción o privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Quedan también incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley las conductas que tengan por objeto mantener a las mujeres en la sumisión, ya sea forzando su voluntad y su consentimiento o impidiendo el ejercicio de su legítima libertad de decisión en cualquier ámbito de su vida personal. Las violencias sexuales afectan mayoritariamente a las mujeres. Si se toman como referencia las personas

que han sufrido delitos contra la libertad sexual, se constata que **casi un 90 % de las víctimas son mujeres**. En España, en el año 2021, el 86,19% y en la Región de Murcia el 84,58 % eran mujeres (fuente: Ministerio de Igualdad). Desde el centro de atención a mujeres víctimas de violencia sexual de la Región de Murcia (CAVAX), se han realizado un total de **1.828 intervenciones** con mujeres víctimas de violencia sexual en el año 2021, viéndose incrementadas éstas en un 138% más en 2022, arrojando un resultado de 2.539 intervenciones de los diferentes perfiles profesionales.

En la sociedad actual, **no se puede tolerar la violencia sexual** y, en consecuencia, se tiene que destinar el máximo de esfuerzos a prevenirlas, para evitar que se produzcan los daños, pero también para perseguirlas y actuar con el rigor que los hechos exigen, cuando la prevención haya resultado insuficiente. Por ello, habida cuenta de los mandatos constitucionales y legislativos enunciados, los datos de violencia expuestos, y el sentir de la ciudadanía, se hace evidente la necesidad de la elaboración del presente protocolo, que ha sido impulsado desde la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

## Ámbito de aplicación

Este protocolo tiene su ámbito de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia, en locales turísticos y hosteleros, donde se puedan prevenir situaciones de violencia sexual y haya que establecer pautas de actuación en el caso de que se materialice dicha violencia. Este protocolo se crea con la intención de tener el máximo alcance posible, siempre teniendo en cuenta que es una herramienta de adhesión voluntaria.

## Actuaciones preventivas en episodios de violencias sexuales

### 1. Formación del personal.

Las personas trabajadoras de los locales turísticos y hosteleros podrán recibir formación específica sobre violencia sexual con el fin de prevenir y/o intervenir en posibles situaciones de violencia sexual, así como actuar de forma eficaz.

### 2. Medidas de prevención situacional.

En los locales turísticos y hosteleros se identificarán posibles zonas de riesgo (zonas escondidas, con poca visibilidad, o que dificultan la posibilidad de pedir ayuda en caso de necesidad).

En función de las zonas identificadas, se promoverán las medidas necesarias para minimizar los riesgos. El personal del establecimiento debe estar al tanto de las zonas de riesgo con el objetivo de estar atento a posibles incidentes.

En el caso en el que se encuentre a una persona en estado vulnerable, se asegurará el ofrecimiento de un espacio seguro en el que descansar hasta su recuperación y/o ofrecer la posibilidad de que abandone el local en condiciones de seguridad. La sala debe ser: un **lugar seguro** para la víctima y debe estar separada del agresor. Si es posible, en el local habrá una persona responsable de la atención a la persona afectada.

**Difusión del protocolo.** Los locales turísticos y hosteleros que se adhieran al protocolo y que reciban la formación adecuada y especializada recibirán un distintivo proporcionado por la Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género, y recibirán material y señalética para los establecimientos.

## Instrucciones para la atención a la persona agredida

La atención a la víctima es prioritaria: se la debe atender inmediatamente, garantizando en todo momento su seguridad y acompañamiento.



### Avisar

Avisar a la persona responsable de la sala, si la hubiere.



### Aconsejar

En caso de que la víctima no quiera ser atendida por los servicios sanitarios de urgencia, se le aconsejará que acuda a un Centro Hospitalario con urgencias ginecológicas y se le proporcionarán las recomendaciones contenidas en el ANEXO II. (Pautas ante una agresión sexual)



### Informar

Informar a la víctima que, si así lo requiere, puede recibir atención médica de urgencia y la posibilidad de denunciar los hechos.



### Llamar

Si la víctima necesita atención sanitaria, la persona responsable contactará con el 112 para solicitar personal médico o traslado a urgencias ginecológicas.

En cualquier caso, se avisará a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a través del 112, con independencia de que después la víctima quiera denunciar o no.



### Preguntar

Se debe preguntar a la víctima si hay alguien de su confianza que pueda acompañarla en todo momento.



### Seguro

Si la víctima se encuentra en estado vulnerable, se le debe ofrecer un espacio seguro donde pueda permanecer hasta que se recupere, la asistan los servicios de urgencias sanitarios, preste declaración si lo desea, y/o se pueda marchar en condiciones de seguridad.



### Recoger

Se recabará información y, si fuera necesario, se preservará el escenario de la agresión, a la espera de la asistencia de efectivos policiales.



### Centros

Se le informará a la víctima por escrito de los recursos especializados de la Región:

-Centro de Crisis  
-CAVAX  
(TLF 24/7 del CAVAX: 722 515 148)

## Actuaciones ante el/la presunto/a agresor/a

El personal del establecimiento lo pondrá en conocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Región de Murcia, a través del teléfono 112. Siempre en caso de duda, activar el dispositivo 112.



## Comunicación

Desde la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género se dará a conocer este protocolo como una medida preventiva ante la violencia sexual en los establecimientos turísticos y hosteleros en la Región de Murcia.

Una vez sucedido algún episodio de violencia sexual, las acciones a desarrollar en materia de información a los medios, o redes sociales, tanto públicos como privados, deberán tener en cuenta:

- La coordinación entre diferentes agentes
- El respeto el derecho a la intimidad y dignidad de la persona agredida,
- La presunción de inocencia del agresor/a.

-Un lenguaje igualitario entre mujeres y hombres, y garantizar la seguridad de las personas implicadas en el episodio, no proporcionando datos que puedan conducir a su identificación.

## Recomendaciones para las personas responsables de los locales turísticos y hosteleros

- Recibir periódicamente formación.
- Solicitar a la persona trabajadora certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Señalar de forma adecuada el lugar seguro en el que se dará la primera atención a víctima.
- Colocar el distintivo en un lugar visible.
- Darle difusión al protocolo mediante la utilización del merchandising de la campaña.

## Formación

Desde la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Región de Murcia, se ofrecerá una formación especializada en violencia sexual.

El equipo encargado de impartir la formación y sensibilización a los/las destinatarios/as de este protocolo estará constituido por las profesionales especializadas en violencia sexual del **Centro de atención a víctimas de agresiones de la Región de Murcia, (CAVAX)**, junto con un agente especializado designado por el Cuerpo Nacional de Policía de Murcia o la Guardia Civil.

Tras haber recibido la formación, ésta se certificará a través de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género mediante un diploma de asistencia.

## Aplicación del protocolo

La cobertura de este protocolo es de ámbito comunitario, considerándose éste **todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

Este protocolo será de aplicación a todos los establecimientos, personas, organismos o entidades, tanto públicas como privadas, que formalicen el correspondiente documento de adhesión entre la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Descubre el protocolo en:



## Pautas ante una agresión sexual

### SI VES O SUFRES VIOLENCIA SEXUAL

1. Si la persona que está sufriendo violencia sexual, sea del tipo que sea, y muestra síntomas físicos evidentes por ingesta de alcohol, por agresión y/o sumisión química:

LLAMAR AL 112

2. Si la persona que está sufriendo violencia sexual, sea del tipo que sea, se muestra bien, físicamente, pero necesita asesoramiento e información para saber qué hacer y/o dónde acudir:

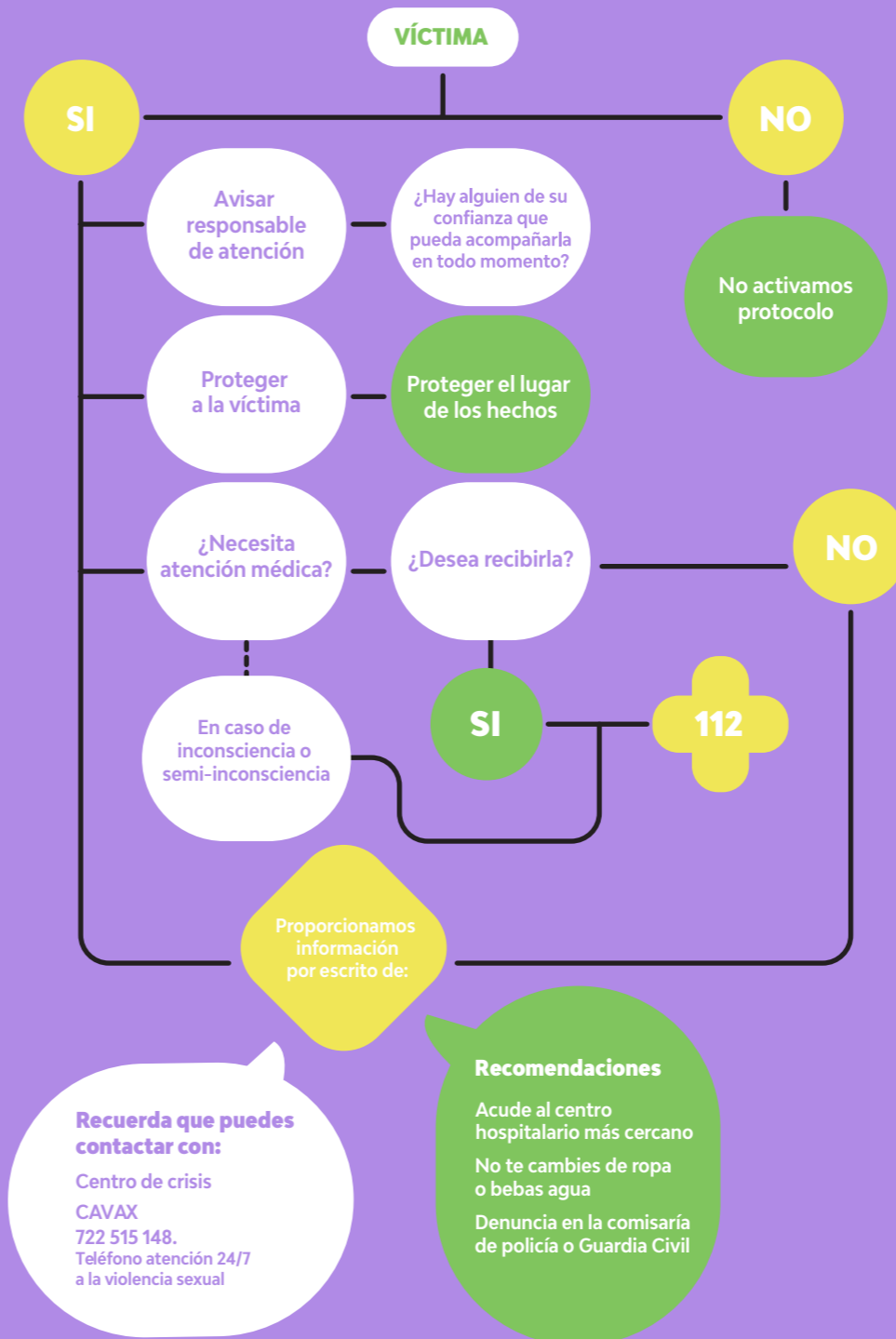
LLAMAR AL 722 515 148

## Si estás acompañando a una víctima recuerda

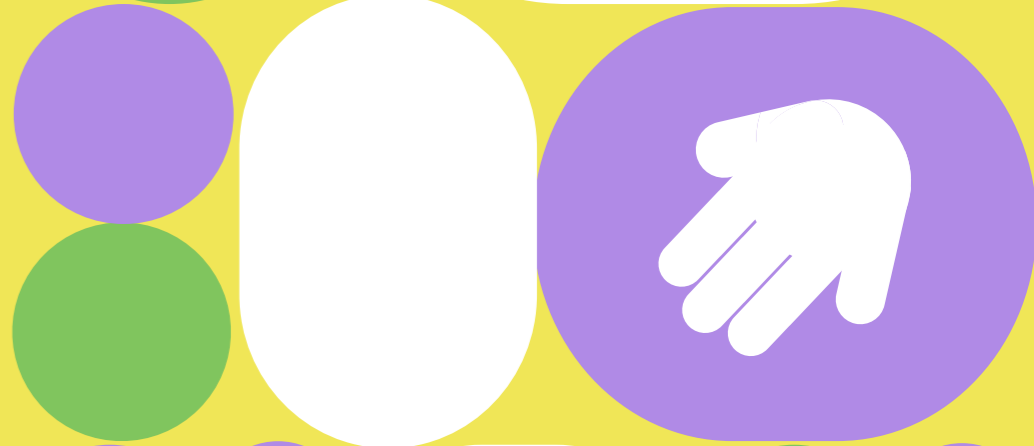
No hacer preguntas innecesarias, sólo si la persona quiere hablar, escúchala sin emitir juicios y evita culpabilizar.

Asegúrate de que la persona esté a salvo, pregúntale si quiere que llames a alguien que la acompañe en estos momentos.

Ten en cuenta que el único culpable es el agresor.



**Protocolo de actuación ante la violencia sexual en locales turísticos y hosteleros**



**avisa.**